



24INF138/AGR

ÍNDICE DE DOCUMENTOS RELATIVO AL EXPEDIENTE DE PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO DE NOMBRAMIENTO DE COMISIONADA DE TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno de la Consejería Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.
2. Informe Jurídico.
3. Declaración responsable.
4. Comunicación de la designación por la Asamblea Regional.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El pasado 9 de julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Ley 1/2024, de 8 de julio, de modificación de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La citada norma sustituye el Consejo de la Transparencia creado en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LTPC por el “Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia”).

En relación con la persona que ostenta este cargo, establece el apartado 4 del artículo 38 de la LTPC, en su nueva redacción dada por la Ley 1/2024, de 8 de julio, que *“El Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia será nombrado por el Consejo de Gobierno por un período de 4 años no renovable. Su designación corresponde a la Asamblea Regional de entre los candidatos propuestos por los grupos parlamentarios, entre personas de reconocido prestigio y competencia profesional. El candidato designado deberá obtener una mayoría de dos tercios de los miembros de la Cámara en la primera votación o de la mayoría absoluta en una segunda votación.*

Entre la primera y la segunda votación deberá mediar al menos un plazo superior a 24 horas.

Su cese, con anterioridad a la expiración de su mandato, solo podrá producirse por alguna de las siguientes causas:

- a) Renuncia, a petición propia.*
- b) Por fallecimiento o incapacitación judicial.*
- c) Por separación decretada por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Asamblea Regional, por incumplimiento grave de sus obligaciones o por incompatibilidad.*

El acuerdo de separación requerirá el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara.

- d) Por sentencia condenatoria, aunque no sea firme, que establezca la pena de inhabilitación para cargo público.*

Concluido el mandato, el Comisionado de Transparencia continuará en funciones hasta el nombramiento y toma de posesión del nuevo Comisionado.”

Producido el cese de los miembros del anterior Consejo de la Transparencia en virtud de lo establecido en la Disposición final primera de la Ley 1/2024, de 8 de julio, procede nombrar al Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, habiendo designado la Asamblea Regional a doña Natalia Sánchez López,



según aprobó el Pleno de la Cámara en sesión de 18 de septiembre de 2024. La designación ha sido comunicada por la Sra. Presidenta de la Asamblea Regional.

Consta en el expediente declaración responsable de fecha 4/10/2024 de dña. Natalia Sánchez López en la que manifiesta que:

“Que no me encuentro incurso en ninguna causa de incompatibilidad para ser Comisionada de Transparencia de la Región de Murcia.

Y de conformidad con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, cumplo con los requisitos establecidos, y dispongo de la documentación que así lo acredita, y la pondré a disposición de la Administración en el momento que requerida, comprometiéndome a mantener dicho cumplimiento durante todo el periodo de ejercicio del cargo público de Comisionada de la Transparencia de la Región de Murcia.”

Por todo ello, en virtud de las funciones atribuidas a la persona titular de la consejería competente en materia de transparencia por el artículo 34 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, y teniendo en cuenta que la competencia en materia de transparencia recae en la actualidad en la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, en virtud del artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, elevo al Consejo de Gobierno propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Quedar enterado del escrito remitido por la Sra. Presidenta de la Asamblea Regional, por el que se comunica la designación de doña Natalia Sánchez López como Comisionada de Transparencia de la Región de Murcia, aprobado por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Nombrar a doña Natalia Sánchez López como Comisionada de Transparencia de la Región de Murcia, por un periodo de 4 años no renovable.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)

Marcos Ortuño Soto



INFORME JURÍDICO

SOLICITANTE: Secretaría General.

REF: 24INF 138/ AGR

ASUNTO: Nombramiento Comisionada de Transparencia de la Región de Murcia.

En relación con el asunto arriba referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – Se ha remitido a este servicio jurídico escrito remitido por la Sra. Presidenta de la Asamblea Regional, por el que se comunica la designación de doña Natalia Sánchez López para el cargo de Comisionada de Transparencia de la Región de Murcia, aprobado por el Pleno de la Cámara, en sesión de 18 de septiembre de 2024.

CONSIDERACIONES

ÚNICA.- La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LTPC) crea en su artículo 38 el Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, como *“órgano independiente de fomento, análisis, control y protección de la transparencia pública y del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Región de Murcia”*.

En relación con la persona que ostenta el cargo, establece el apartado 4 del citado artículo que *“El Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia será nombrado por el Consejo de Gobierno por un período de 4 años no*



renovable. Su designación corresponde a la Asamblea Regional de entre los candidatos propuestos por los grupos parlamentarios, entre personas de reconocido prestigio y competencia profesional. El candidato designado deberá obtener una mayoría de dos tercios de los miembros de la Cámara en la primera votación o de la mayoría absoluta en una segunda votación.

Entre la primera y la segunda votación deberá mediar al menos un plazo superior a 24 horas.

Su cese, con anterioridad a la expiración de su mandato, solo podrá producirse por alguna de las siguientes causas:

- a) Renuncia, a petición propia.*
- b) Por fallecimiento o incapacitación judicial.*
- c) Por separación decretada por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Asamblea Regional, por incumplimiento grave de sus obligaciones o por incompatibilidad.*

El acuerdo de separación requerirá el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara.

- d) Por sentencia condenatoria, aunque no sea firme, que establezca la pena de inhabilitación para cargo público.*

Concluido el mandato, el Comisionado de Transparencia continuará en funciones hasta el nombramiento y toma de posesión del nuevo Comisionado.”

De acuerdo con ello, la Sra. Presidenta de la Asamblea Regional ha remitido escrito por el que se comunica que el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha designado a doña Natalia Sánchez López para el cargo de Comisionada de Transparencia de la Región de Murcia.



Por otro lado, el apartado 5 del citado artículo 38, establece que: *“El Comisionado de Transparencia ejercerá su cargo en régimen de dedicación exclusiva y efectuará declaración de actividades, bienes e intereses al inicio y finalización de su mandato. El cargo será incompatible con la pertenencia a cualquier partido político, con todo cargo político y/o mandato representativo, con el desempeño de funciones directivas en un sindicato, asociación o fundación y con el empleo al servicio de estas entidades, con el ejercicio de las carreras judicial y fiscal, y con cualquier actividad profesional mercantil o laboral, así como con la percepción de pensión de jubilación o retiro”*. Consta en el expediente declaración responsable de fecha 4/10/2024 de dña. Natalia Sánchez López en la que manifiesta que:

“Que no me encuentro incurso en ninguna causa de incompatibilidad para ser Comisionada de Transparencia de la Región de Murcia.

Y de conformidad con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, cumplo con los requisitos establecidos, y dispongo de la documentación que así lo acredita, y la pondré a disposición de la Administración en el momento que requerida, comprometiéndome a mantener dicho cumplimiento durante todo el periodo de ejercicio del cargo público de Comisionada de la Transparencia de la Región de Murcia.”

El titular de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias es el competente para elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de nombramiento de la Comisionada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo previsto en el artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 16 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, que atribuye a dicha Consejería el ejercicio de competencias en materia de transparencia y participación ciudadana.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Portavocía,
Acción Exterior y Emergencias

Secretaría General



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta al Consejo de Gobierno del nombramiento de dña. Natalia Sánchez López para el cargo de Comisionada de Transparencia de la Región de Murcia.

VºBº

EL VICESECRETARIO

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

Guillermo Insa Martínez

Amparo González Rodríguez

04/10/2024 14:11:48

04/10/2024 14:03:39 | INSA, MARTINEZ, GUILLERMO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, AMPARO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. Natalia Sánchez López, con D.N.I.
Murcia.

COMPARECE

Ante el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

DECLARANDO RESPONSABLEMENTE

Que no me encuentro incurso en ninguna causa de incompatibilidad para ser Comisionada de Transparencia de la Región de Murcia.

Y de conformidad con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, cumplo con los requisitos establecidos, y dispongo de la documentación que así lo acredita, y la pondré a disposición de la Administración en el momento que requerida, comprometiéndome a mantener dicho cumplimiento durante todo el periodo de ejercicio del cargo público de Comisionada de la Transparencia de la Región de Murcia.

Ley 1/2024, de 8 de julio, de modificación de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

"5. El Comisionado de Transparencia ejercerá su cargo en régimen de dedicación exclusiva y efectuará declaración de actividades, bienes e intereses al inicio y finalización de su mandato. El cargo será incompatible con la pertenencia a cualquier partido político, con todo cargo político y/o mandato representativo, con el desempeño de funciones directivas en un sindicato, asociación o fundación y con el empleo al servicio de estas entidades, con el ejercicio de las carreras judicial y fiscal, y con cualquier actividad profesional mercantil o laboral, así como con la percepción de pensión de jubilación o retiro."

Para que así conste, surtiendo los efectos previstos en la regulación sobre la materia de incompatibilidades, firmo la presente declaración.

En Murcia a 4 octubre de 2024

Fdo. Natalia Sánchez López



Asamblea Regional
de Murcia

Visitación Martínez Martínez
Presidenta

4

LA PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
Visitación Martínez Martínez
24/09/2024 14:16

Excmo. Sr.:

A los efectos que procedan, comunico a V.E. que el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha designado a doña Natalia Sánchez López para el cargo de Comisionada de Transparencia de la Región de Murcia.

Cartagena, a la fecha de la firma electrónica
LA PRESIDENTA,

REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM / QAMR Teniente Flomesta
Entrada
Nº. 202400320857
25/09/2024 12:58:43

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA.-

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Código Seguro de

:

Comunicación acuerdo Pleno 18.9.2024 designación Comisionada de Transparencia de la Región de Murcia -



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diez de octubre de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterado del escrito remitido por la Sra. Presidenta de la Asamblea Regional, por el que se comunica la designación de doña Natalia Sánchez López como Comisionada de Transparencia de la Región de Murcia, aprobado por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Nombrar a doña Natalia Sánchez López como Comisionada de Transparencia de la Región de Murcia, por un periodo de 4 años no renovable.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.